

SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E.S.D

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: **HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO**
ACCIONADO: FISCALIA 45 SECCIONAL DE BARRANQUILLA

HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.524.899, actuando en mi propio nombre, me permito presentar esta acción de tutela contra la FISCALIA 45 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, por la vulneración a mis derechos fundamentales de ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, y como consecuencia, AL DEBIDO PROCESO POR DILACION JUDICIAL INJUSTIFICADA, con fundamento en los siguientes:

i. HECHOS

1. Para el mes de marzo de 2020 el suscrito a través de apoderado, presente denuncia penal por el delito de falsedad en documento privado en contra de la cooperativa VALOREN.
2. De acuerdo con lo informado por el abogado, esta fue asignada a la FISCALIA 45 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, cuya titular del despacho es la Doctora Gloria Torres y se encuentra en etapa investigativa.
3. A la denuncia le correspondió como numero de spoa **el 080016001067202053326.**
4. Se han realizado varias solicitudes entre ellas de practica de pruebas sin que las mismas se hayan practicado.
5. Han transcurrido 3 años y no se ha tenido conocimiento de que la investigación haya avanzado, ni los hallazgos de esta, ni mucho menos la práctica de pruebas.
6. Dentro del tiempo transcurrido ni siquiera me han citado para ampliación y ratificación de mi denuncia.

ii. MOTIVO DE LA VIOLACIÓN.

Presento ante su despacho, los fundamentos de la violación que por parte de la FISCALIA 45 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, que ha vulnerado mis derechos A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y COMO CONSECUENCIA AL DEBIDO PROCESO, por la dilación judicial injustificada para continuar con el trámite del proceso, ya que como se dijo en líneas anteriores el proceso ya cumplió 3 años y no se ha resuelto ni hay avances dentro del mismo, mi abogada ha realizado varias solicitudes y las mismas no han sido resueltas ni tampoco se les da tramite.

La anterior situación, considero ha vulnerado mis derechos fundamentales, como usuario de la administración de justicia, por cuanto la fiscalía de mi caso ha demorado lo suficiente para dar resultados de la investigación.

iii. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto anteriormente solicito de manera respetuosa lo siguiente:

1. Solicito se tutelen mis derechos al acceso a la administración de justicia y como consecuencia al debido proceso, dando cumplimiento al principio de celeridad, por estar debidamente demostrada la demora judicial injustificada por parte de la FISCALIA 45 SECCIONAL DE BARRANQUILLA.
2. Solicito, por favor su señoría que se ordené a la FISCALIA 45 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, que, en un término no menor a 48 horas, dentro del proceso CON **SPOA 080016001067202053326** DELITO: **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**
DENUNCIANTE: HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO DENUNCIADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VALORES Y EMPRENDIMIENTO (VALOREN), profiera las órdenes para la práctica de pruebas y la citación pertinente para ampliación y ratificación de la denuncia.

iv. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustento esta acción de tutela en los siguientes fundamentos de derecho:

Constitución Política de Colombia, Artículo 229. *"Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado."*

Constitución Política de Colombia, "Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

También me permito sustentar la acción de tutela en lo ya reiterado por las altas cortes, y para el presente caso traigo a colación lo manifestado por el Consejo de Estado¹, en cuanto a que la dilación injustificada que configura la violación de derechos fundamentales al debido proceso y de acceso a la administración de justicia se caracteriza por:

(...)

"(i) El incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación por parte del funcionario competente.

(ii) La omisión en el cumplimiento de las obligaciones en el trámite de los procesos a cargo de la autoridad judicial.

(iii) La falta de motivo razonable y prueba de que la demora obedece a circunstancias que no se pueden contrarrestar." (...)

v. PRUEBAS Y ANEXOS

Documentales:

Solicito se tengan como pruebas documentales las siguientes:

1. Las solicitudes dirigidas a la Fiscalía 45 Seccional de Barranquilla.

vi. NOTIFICACIONES

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA, Consejero ponente: ROCÍO ARAÚJO OÑATE; sentencia, 11001-03-15-000-2021-01014-01(AC), 26/08/2021

Recibiré notificaciones a través del correo electrónico han.sel.fernandez@hotmail.com o al correo electrónico kamdy_1990@hotmail.com

El juzgado accionado recibirá notificaciones a través de los correos electrónicos gloria.torres@fiscalia.gov.co o el de la asistente del Despacho graciela.hernandez@fiscalia.gov.co.

Cordialmente,

HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO

CC No. 1.129.524.899

**SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO
080016001067202053326**

Camila Torres S

Jue 3/03/2022 8:54 AM

Para: gloria.torres@fiscalia.gov.co <gloria.torres@fiscalia.gov.co>

Señores

Fiscal 45 Unidad de Patrimonio Económico
Seccional Atlántico

SPOA: 080016001067202053326

DENUNCIANTE: HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO

DENUNCIADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VALORES Y EMPRENDIMIENTO

DELITO: FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION DEL ESTADO DE LA INVESTIGACION

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.123.963 de Barranquilla, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional número 236.984 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial, conforme al poder que me fue otorgado para representar al señor HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.524.899, de forma respetuosa me permito solicitar que por favor me informen que novedad o avance se ha tenido en la investigación.

De manera respetuosa solicito que me permitan acceso al expediente.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier información respecto al caso.

Cordialmente,

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ
CC No 1.143.123.963 de Barranquilla
TP No. 236.984 del C. S. de la J.
kamdy_1990@hotmail.com

SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE PRACTICA DE PRUEBAS

Camila Torres S

Mié 6/07/2022 11:32 AM

Para: Graciela Del Socorro Hernandez Ferreira <graciela.hernandez@fiscalia.gov.co>

Señores

Fiscal 45 Unidad de Patrimonio Económico

Seccional Atlántico

SPOA: 080016001067202053326

DENUNCIANTE: HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO

DENUNCIADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VALORES Y EMPRENDIMIENTO

DELITO: FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.123.963 de Barranquilla, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional número 236.984 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial, conforme al poder que me fue otorgado para representar al señor HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.524.899, de forma respetuosa me permito solicitar que me informen **si ya se expidieron las ordenes a policía judicial para la practica de la prueba solicitada.**

Quedo atenta a las ordenes emanadas por esta Fiscalía para que se practique la prueba solicitada.

Cordialmente,

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ

CC No 1.143.123.963 de Barranquilla

TP No. 236.984 del C. S. de la J.

kamdy_1990@hotmail.com

**SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO
080016001067202053326**

Camila Torres S

Jue 3/03/2022 8:54 AM

Para: gloria.torres@fiscalia.gov.co <gloria.torres@fiscalia.gov.co>

Señores

Fiscal 45 Unidad de Patrimonio Económico
Seccional Atlántico

SPOA: 080016001067202053326

DENUNCIANTE: HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO

DENUNCIADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VALORES Y EMPRENDIMIENTO

DELITO: FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION DEL ESTADO DE LA INVESTIGACION

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.123.963 de Barranquilla, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional número 236.984 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial, conforme al poder que me fue otorgado para representar al señor HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.524.899, de forma respetuosa me permito solicitar que por favor me informen que novedad o avance se ha tenido en la investigación.

De manera respetuosa solicito que me permitan acceso al expediente.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier información respecto al caso.

Cordialmente,

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ
CC No 1.143.123.963 de Barranquilla
TP No. 236.984 del C. S. de la J.
kamdy_1990@hotmail.com

SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBA GRAFOLOGICA Y DACTILOSCOPICA

Camila Torres S

Jue 19/01/2023 8:28 AM

Para: Graciela Del Socorro Hernandez Ferreira <graciela.hernandez@fiscalia.gov.co>

Señores

Fiscal 45 Unidad de Patrimonio Económico

Seccional Atlántico

SPOA: 080016001067202053326

DENUNCIANTE: HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO

DENUNCIADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VALORES Y EMPRENDIMIENTO

DELITO: FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.123.963 de Barranquilla, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional número 236.984 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial, conforme al poder que me fue otorgado para representar al señor HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.524.899, de forma respetuosa me permito solicitar que se sirvan ordenar y practicar prueba grafológica y dactiloscópica dentro del proceso de la referencia, en cuanto al documento que se alega su falsedad ya que hasta la fecha no se ha practicado ni se ha llamado al denunciante para su ampliación y ratificación de su denuncia.

Quedo atenta a las ordenes emanadas por esta Fiscalía para que se practique las pruebas solicitadas.

Cordialmente,

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ

CC No 1.143.123.963 de Barranquilla

TP No. 236.984 del C. S. de la J.

kamdy_1990@hotmail.com

SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS

Camila Torres S

Mar 3/05/2022 8:04 AM

Para: graciela.hernandez@fiscalia.gov.co <graciela.hernandez@fiscalia.gov.co>

Señores

Fiscal 45 Unidad de Patrimonio Económico

Seccional Atlántico

SPOA: 080016001067202053326

DENUNCIANTE: HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO

DENUNCIADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VALORES Y EMPRENDIMIENTO

DELITO: FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.123.963 de Barranquilla, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional número 236.984 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial, conforme al poder que me fue otorgado para representar al señor HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.524.899, de forma respetuosa me permito solicitar que se sirvan ordenar prueba grafológica dentro del proceso de la referencia, en cuanto al documento que se alega su falsedad.

Quedo atenta a las ordenes emanadas por esta Fiscalía para que se practique la prueba solicitada.

Cordialmente,

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ

CC No 1.143.123.963 de Barranquilla

TP No. 236.984 del C. S. de la J.

kamdy_1990@hotmail.com

SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO

Camila Torres S

Vie 26/11/2021 10:05 AM

Para: Gloria Milena Zuñiga Perez <gloria.zuniga@fiscalia.gov.co>

Doctora

GLORIA ZUÑIGA PEREZ

Asistente de Fiscal II

Fiscal 45 Unidad de Patrimonio Económico

Seccional Atlántico

SPOA: 080016001067202053326

DENUNCIANTE: HANSEL ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO

DENUNCIADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VALORES Y EMPRENDIMIENTO

DELITO: FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION DEL ESTADO DE LA INVESTIGACION

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.123.963 de Barranquilla, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional número 236.984 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial, conforme al poder que me fue otorgado para representar al señor JHON RAFAEL REVELO CUELLAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.253.129 de Pasto, de forma respetuosa me permito solicitar que por favor me informen que novedad o avance se ha tenido en la investigación.

Así mismo solicito, que por favor me pongan en conocimiento los hallazgos o evidencias encontradas por parte de la Policía Judicial, en virtud de las ordenes emanadas de esta Fiscalía, y también quisiéramos conocer el informe rendido por el investigador del caso.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier información respecto al caso.

Cordialmente,

CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ

CC No 1.143.123.963 de Barranquilla

TP No. 236.984 del C. S. de la J.

kamdy_1990@hotmail.com